

CONSTANCIA SECRETARIAL.- POPAYAN, Febrero 10 de 2015. En la fecha se deja constancia que el presente proceso se RECIBIO hoy veinte (20) de enero del presente año, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE POPAYAN, en el estado que se encuentra, para continuar con su conocimiento.

La Secretaria

TULIA ELENA MEDINA CARVAJAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Popayán, Febrero diez (10) de dos mil quince (2015)

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, dentro del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO, RAD. 2012-00183, propuesto por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra EVANGELISTA GAITAN LEON, se procede a liquidar las costas procesales tal como se ordena en auto anterior. Costas a cargo de la **PARTE DEMANDADA** ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.734.000,00
NOTIFICACION PERSONAL	\$	13.000,00
PUBLICACION EDICTO	\$	115.500,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$	110.000,00
TOTAL COSTAS	\$	1.972.500,00

TULIA ELENA MEDINA CARVAJAL
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, diez (10) de febrero de dos mil quince (2015)

AUTO DE SUSTANCIACION NR. 276

Teniendo en cuenta que el presente proceso se recibió del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE POPAYAN y teniendo en cuenta el contenido del informe secretarial, el juzgado DISPONE:

REASUMIR el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO, RAD. 2012-00183, propuesto por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra EVANGELISTA GAITAN LEON, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión de Popayán. De la liquidación de costas llevada a cabo por este despacho judicial dentro del presente proceso, **se corre traslado** por el termino de tres (3) días, para los fines indicados en el art. 393 y siguientes del C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RUTH MARIA ARGOTE PITTA
JUEZ

JUZGADO 1º. CIVIL MUNICIPAL
Popayán, el 12 FEB 2015
Se notificó hoy por anotación en estado No. 021
El Secretario

Informe Secretarial.- 23 de febrero de 2015. A despacho, informándole al señor Juez, que la liquidación de costas no fue objetada dentro del término legal.

Dígnese proveer.


TULIA ELENA MEDINA CARVAJAL
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 394

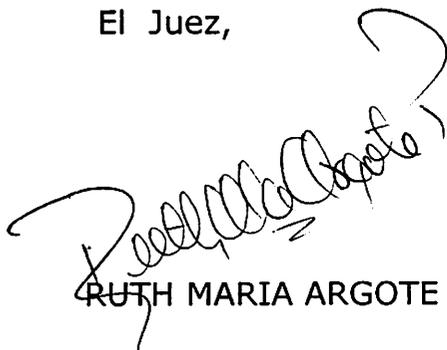
Popayán, veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015)

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO, RAD. 2012-00183-00, propuesto por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra EVANGELISTA GAITAN LEON, el juzgado DISPONE:

Por no haberse formulado objeciones oportunamente, APRUEBASE en todas y cada una de sus partes la liquidación DE COSTAS realizada por secretaria. (ART. 393 C.P.C.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RUTH MARIA ARGOTE PITTA

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
Popayán de 25 FEB 2015
Se notificó hoy por anotación en estado No. 020
El Secretario

77

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (CAUCA).
E.S.D.

RECIBIDO

Fecha: 06 MAR 2015 Hora: 2:04p
J.V.

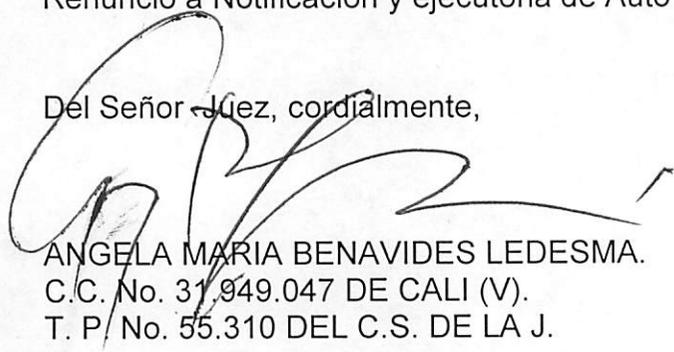
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOETECARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: EVANGELISTA GAITAN LEON
RADICACION No. 2012 - 183

ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali (V), identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.949.047 expedida en Cali (V), Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.55.310 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial de la Entidad demandante, en el Proceso de la Referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar la respectiva Liquidación del Crédito a la fecha, de conformidad con la Ley

ANEXO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Renuncio a Notificación y ejecutoria de Auto favorable.

Del Señor Juez, cordialmente,



ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA.
C.C. No. 31.949.047 DE CALI (V).
T. P. No. 55.310 DEL C.S. DE LA J.

LIQUIDACION PAGARE No.05801016002720148

SEÑOR

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (C)

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA

DTE: BANCO DAVIVIENDA

DDO.: EVANGELISTA GAITAN LEON

RAD: 2012 - 183

CAPITAL :				\$	24.764.751,00
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$ 24.764.751,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
02-nov-2011	31-dic-2011	60	2,23	\$	1.105.332,75
01-ene-2012	31-mar-2012	91	2,29	\$	1.718.638,24
01-abr-2012	30-jun-2012	91	2,35	\$	1.766.225,05
01-jul-2012	30-sep-2012	92	2,39	\$	1.812.798,93
01-oct-2012	31-dic-2012	92	2,39	\$	1.815.192,46
01-ene-2013	31-mar-2013	90	2,38	\$	1.764.800,20
01-abr-2013	30-jun-2013	91	2,38	\$	1.790.726,54
01-jul-2013	30-sep-2013	92	2,33	\$	1.771.224,29
01-oct-2013	31-dic-2013	92	2,28	\$	1.731.897,21
01-ene-2014	31-mar-2014	90	2,26	\$	1.678.502,91
01-abr-2014	30-jun-2014	91	2,26	\$	1.695.559,67
01-jul-2014	30-sep-2014	92	2,23	\$	1.690.000,82
01-oct-2014	31-dic-2014	92	2,21	\$	1.677.075,96
01-ene-2015	25-feb-2015	56	2,21	\$	1.022.796,58
SALDO INSOLUTO A CAPITAL MAS INTERESES DE MORA				\$	47.805.522,61
INTERESES CORRIENTES				\$	1.857.221,00
TOTAL SALDO INSOLUTO A CAPITAL MAS INTERESES DE MORA MAS INTERESES CORRIENTE				\$	49.662.743,61

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Marzo diez (10) de 2015. Dentro del presente asunto, se corre traslado de la liquidación del crédito, a la parte demandada, por el término de 3 días, conforme a lo reglado en el art. 521 del C.P.C. El término corre desde el 11 de marzo de 2015, hasta el 13 del mismo mes y anualidad.



TULIA ELENA MEDINA CARVAJAL
Secretaria

80

NOTA DE RECIBO: Popayán, Cauca, Abril 17 de 2015, en la fecha se recibe el presente proceso del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, consta de 1 cuadernos con 79 folios, en virtud a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA14-10216, del 4 de Septiembre de 2014. Pasa a Despacho.

El Secretario:



DAVID EDUARDO LOPEZ ZULETA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION N° 2016

Popayán, Mayo once (11) de dos mil quince (2015).

Teniendo en cuenta que este Despacho fue convertido en JUZGADO DE MENOR CUANTIA, según Acuerdo PSAA14-10216, del 4 de Septiembre de 2014, y a su vez los juzgados 1°, 3°, 4°, 5° y 6°, en JUZGADOS DE MINIMA CUANTIA, por lo tanto nos corresponde asumir el conocimiento de los procesos de menor cuantía que remitan los Juzgados relacionados.

Igualmente se observa que se encuentra pendiente el pronunciamiento, con respecto a la liquidación presentada de la cual se le corrió término y este se encuentra más que vencido, en consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- AVOCASE el conocimiento del presente proceso proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA).

SEGUNDO.- APRUEBESE en todas sus partes la liquidación del crédito.

TERCERO.- CONTINUESE con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO.

CV
2012-183-1

NOTIFICACION
Popayán 13 MAY 2015
Per notificar 079 notificado
al



Señores

Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán
La ciudad

2010 ~~1777~~
8:45 AM

1777-2f.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: EVANGELISTA GAITAN LEÓN

Por medio de la presente, manifiesto a su despacho que el vehículo de placas KIQ-760, marca Chevrolet, color plata brillante, modelo 2011, servicio particular, clase automóvil, y demás características que reposan en el acta de diligencia que se realizó el 20 de mayo del 2013, con la inspección primera Urbana del Municipio de Popayán, y que hasta el momento dicho vehículo está bajo mi responsabilidad y compromiso, encontrándose en el parqueadero del Barrio Modelo junto a COMFACAUCA, este vehículo está sin techo desde el momento que fue secuestrado, es de anotar que en estas condiciones dicho vehículo se está deteriorando con el paso del tiempo, como auxiliar de la justicia es mi compromiso velar por su conservación y mantenimiento hasta que el Juez de Conocimiento ordene entregar el vehículo a quien corresponda.

Fecha de visita 24 de abril 2015.

Anexo registro fotográfico.

Atentamente:

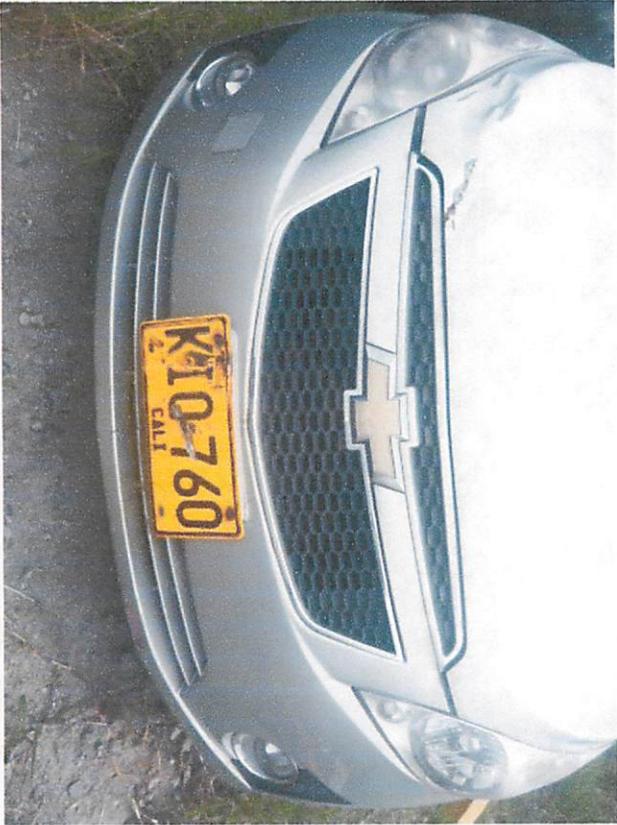
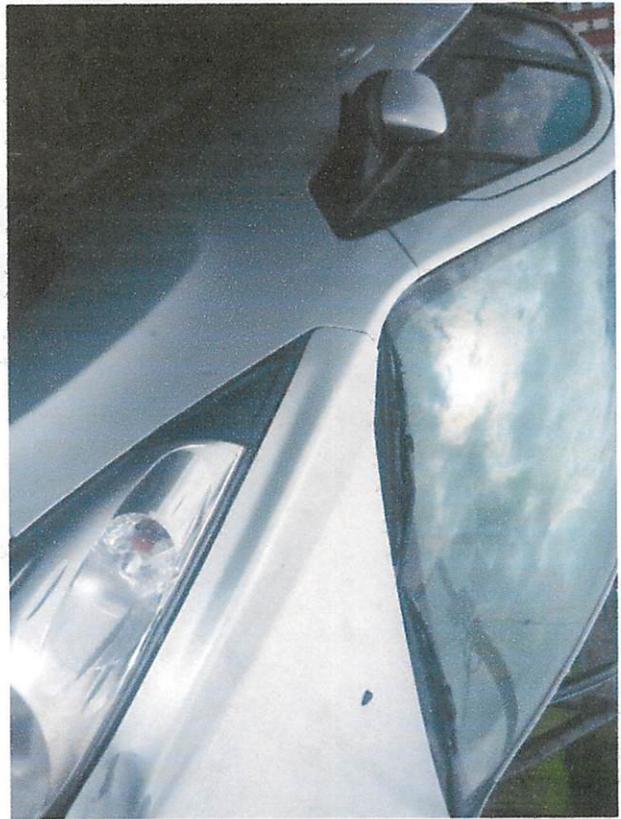


ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO
C.C:34.559.149 DE POPAYAN
Auxiliar de la justicia

11-50-11

-1-

2012-133-2102



AUTO DE SUSTANCIACION No. 2235

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, veintisiete (27) de Mayo de dos mil quince (2015)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO.- PONGASE en conocimiento de las partes, el escrito que antecede signado por la secuestre CARVAJAL MOLANO.

SEGUNDO.- HAGASE saber a la secuestre ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO, que es responsabilidad suya, velar por la conservación del vehículo, por lo tanto debe proceder a guardarlo en lugar que ofrezca condiciones de seguridad y conservación del automotor, hasta tanto el despacho disponga otro ordenamiento judicial, que es la entrega al demandado o a otro secuestre.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

CV
2012-183-1

NOTIFICACION
Popayán - 2 JUN 2015
Por anotación
el auto
El Secretario
090 notificado

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán
La ciudad

04
Dip
3-480 4030

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: EVANGELISTA GAITAN LEÓN
Comisión: 0084

2012-183 Hip C.S.
2012-183 Hip C.S.
Por medio de la presente, manifiesto a su despacho que el vehículo de placas KIQ-760, marca Chevrolet, color plata brillante, modelo 2011, servicio particular, clase automóvil, y demás características que reposan en el acta de diligencia que se realizó el 20 de mayo del 2013, con la inspección primera Urbana del Municipio de Popayán, y que hasta el momento dicho vehículo está bajo mi responsabilidad y compromiso, encontrándose inicialmente en el parqueadero del Barrio Modelo junto a COMFACAUCA, este vehículo posteriormente fue trasladado a las instalaciones del parqueadero de la oficina colonial ubicado en la carrera 8 # 1N -60, donde funciona la Banco Davivienda, por solicitud de los interesados. Está sin techo desde el momento que fue secuestrado, es de anotar que en estas condiciones dicho vehículo se está deteriorando con el paso del tiempo, como auxiliar de la justicia es mi compromiso velar por su conservación y mantenimiento hasta que el Juez de Conocimiento ordene entregar el vehículo a quien corresponda.

De la misma manera solicito muy comedidamente se me releve del cargo a la que fui encomendada por otro auxiliar de la justicia cargo secuestre, por encontrarme por fuera de la lista de la misma.

Fecha de visita 29 de julio 2015.

Anexo acta de entrega definitiva del administrador parqueadero barrio Modelo donde anteriormente se encontraba el vehículo.

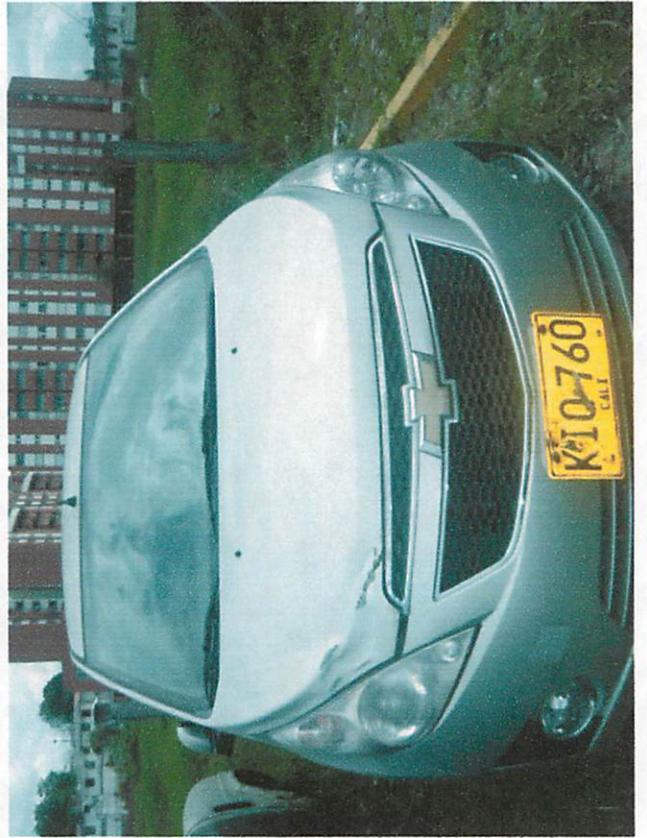
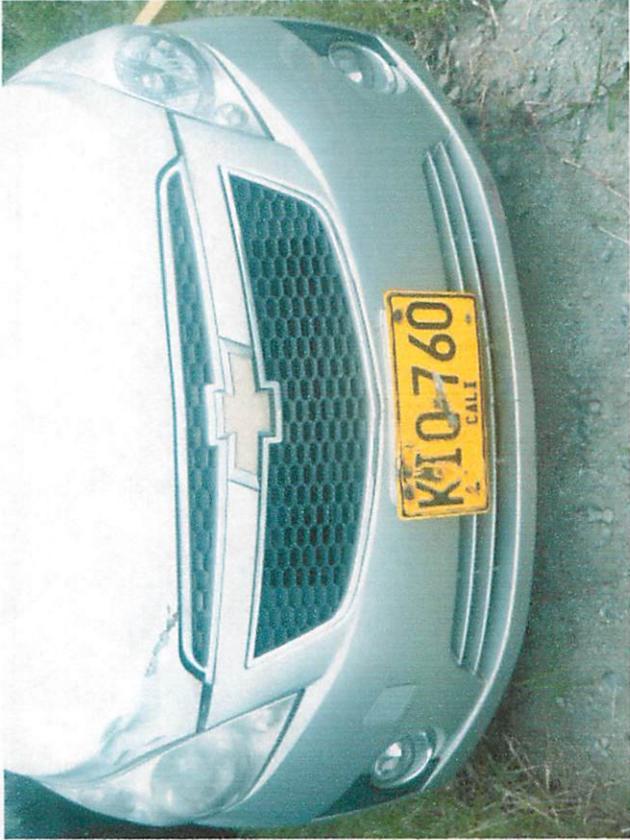
Anexo registro fotográfico.

Atentamente:



ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO
C.C:34.559.149 DE POPAYAN
Auxiliar de la justicia

REGISTRO FOTOGRAFICO VEHICULO DE PLACAS KIQ-760



AUTO DE SUSTANCIACION 3135

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil quince (2015).

Vista la solicitud que antecede, y por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

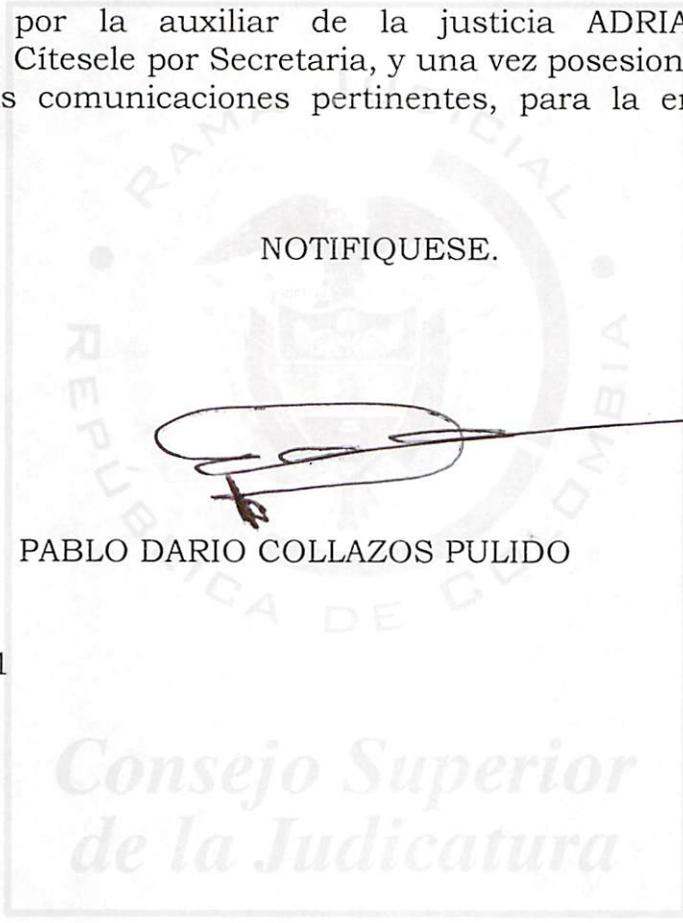
REEMPLACESE a la secuestre ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO, por la auxiliar de la justicia ADRIANA GRIJALBA HURTADO. Cítesele por Secretaria, y una vez posesionada en su cargo librense las comunicaciones pertinentes, para la entrega del bien embargado

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

CV
2012-183-1



NOTIFICACION

Popayán 26 AGO 2015
Por anotación en 144 notifique
el auto an 6
El Secretario

6
43

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

BOLETA DE CITACION No. **033**

LUGAR Y FECHA **Popayan, septi 04 de 2015**

Se mando a citar al Sr(a):
ADRIANA GRIJALBA HURTADO
CARRERA 5 No. 9-72 CEL 3147200443

El dia y Hora **INMEDIATO**

PROCESO **EJECUTIVO N° 2012-183-1**

DEMANDANTE **BANCO DAVIVIENDA**

DEMANDADO **EVANGELISTA GAITAN**

La no comparecencia se sancionara conforme a lo establecido en las norma legales vigentes

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

BOLETA DE CITACION No. **033**

LUGAR Y FECHA **Popayan, septi 04 de 2015**

EXPEDIENTE Señor (es) :
ADRIANA GRIJALBA HURTADO
CARRERA 5 No. 9-72 CEL 3147200443
EJECUTIVO N° 2012-183-1

Se sirvara (n) comparecer a este despacho judicial el siguiente dia habil
 habil al de la notificacion para la practica de una diligencia en materia

 FUNCIONARIO JUDICIAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

BOLETA DE CITACION No. **033**

Señores **ADRIANA GRIJALBA HURTADO**

CITADO Presentarse el dia y hora **INMEDIATO**
CARRERA 5 No. 9-72 CEL 3147200443

PROCESO **EJECUTIVO N° 2012-183-1**

DEMANDANTE **BANCO DAVIVIENDA**

DEMANDADO **EVANGELISTA GAITAN**

La no comparecencia se sancionara conforme a lo establecido en las norma legales vigentes



Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN (CAUCA)
E. S. D.

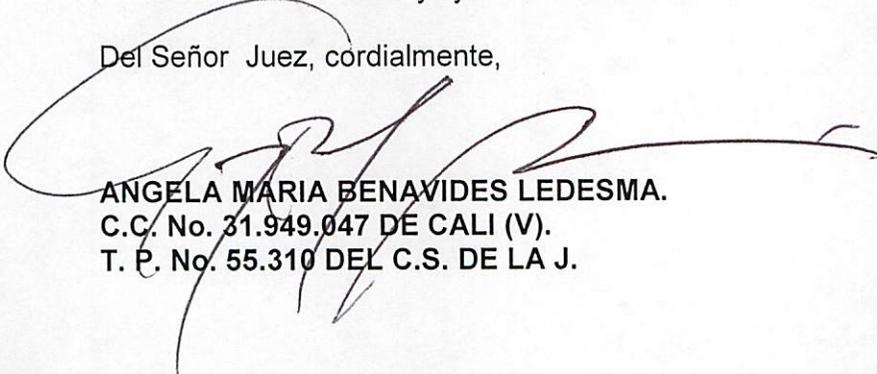
ORIGINAL DEL
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DDO: EVANGELISTA GAITAN LEON
RADICACION No. 2013-~~348~~ 183 (2012-183)

ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.949.047 expedida en Cali (V), Abogada titulada y en ejercicio con tarjeta Profesional No.55.310 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A**, en el proceso de la referencia, a Usted respetuosamente me permito aportar AVALUO COMERCIAL realizado por la firma COLSERAUTOS del Vehículo de Placas KIQ-760 DE Propiedad de la Demandada Señora **EVANGELISTA GAITAN**, establecido en la suma de \$ 17.400.000,oo.

De conformidad con lo establecido en el Art. 516 del C.P.C., Inciso 6, solicito respetuosamente al Señor Juez se sirva tener como Dictamen el valor establecido para el Vehículo en la suma de \$17.400.000,oo.

Renuncio a Notificación y ejecutoria de Auto favorable.

Del Señor Juez, cordialmente,


ANGELA MARIA BENAVIDES LEDESMA.
C.C. No. 31.949.047 DE CALI (V).
T. P. No. 55.310 DEL C.S. DE LA J.